



FONDO DE FOMENTO ALGODONERO **-FFA-**

**INFORME INTEGRAL DE AUDITORÍA INTERNA
FINANCIERO Y DE CONTROL INTERNO
A 30 DE JUNIO DE 2018**



**FONDO DE FOMENTO ALGODONERO – FFA
INFORME INTEGRAL DE AUDITORÍA INTERNA
FINANCIERO Y DE CONTROL INTERNO
A 30 DE JUNIO DE 2018**

INDICE GENERAL

CONTENIDO	PAGINA
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS A 30 DE JUNIO DE 2018	3 – 5
INFORME INTEGRAL DE AUDITORÍA INTERNA FINANCIERO Y DE CONTROL A 30 DE JUNIO DE 2018	6-20
1. INTRODUCCIÓN	6
2. GESTIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA	6
3. MARCO LEGAL Y REGULATORIO	7 – 10
4. ESTADOS FINANCIEROS	10 – 12
5. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL – INGRESOS Y GASTOS	13 – 16
6. ACUERDOS COMITÉ DIRECTIVO FFA	16 – 17
7. ACTAS DE COMITÉ DIRECTIVO FFA	17
8. CONTRATOS SUSCRITOS POR EL FFA	18
9. RECAUDO DE LA CUOTA DE FOMENTO	19
10. PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL FONDO	19-20
11. SEGUIMIENTO HALLAZGOS CONTRALORÍA	20
12. CONTROL INTERNO	20

**INFORME DE REVISIÓN LIMITADA
ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS A 30 DE JUNIO DE 2018**

**A LOS SEÑORES
Miembros del Comité Directivo del
FONDO DE FOMENTO ALGODONERO - FFA**

1. Conclusión de los Estados Financieros Intermedios

Hemos realizado una revisión limitada de los estados financieros intermedios del Fondo de Fomento Algodonero – FFA, que comprenden el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados al 30 de junio de 2018, y las notas explicativas, correspondientes al periodo de seis meses terminado en dicha fecha.

Como resultado de nuestra revisión limitada, que en ningún momento puede ser entendida como una auditoría de cierre de vigencia, concluimos que los Estados Financieros Intermedios expresan la imagen fiel y razonable en todos sus aspectos significativos de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, establecidos en la normatividad vigente expedida por la Contaduría General de la Nación.

A la fecha no conocemos de ningún asunto que modifique la conclusión expresada.

Como se indica en la Nota 2 a los Estados financieros, el Fondo de Fomento Algodonero – FFA, prepara sus primeros informes financieros, cumpliendo con los estándares de información contable y financiera aceptados en Colombia, conforme a la Ley 1314 de 2009, (que estableció el nuevo marco técnico normativo para los preparadores de la información financiera que conforman el Grupo 3 - Entidades de Gobierno del cual hace parte el FFA), la Resolución No. 533 de 2015 y la Resolución No. 484 de 2017, emitidas por la Contaduría General de la Nación.

Hasta el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017, el Fondo de Fomento Algodonero – FFA, preparó sus Estados Financieros de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia – PCGA establecidos en la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación, los cuales fueron auditados por nuestra firma y en el informe fechado 15 de febrero de 2018, expresamos opinión sin salvedades.

2. Fundamento de la Conclusión de los Estados Financieros Intermedios

Nuestra revisión limitada fue efectuada de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos de Revisión 2410, “Revisión de Información Financiera Intermedia realizada por los Auditores Internos del FFA”. Una revisión limitada de estados financieros intermedios consiste en la formulación de preguntas, principalmente al personal responsable de los asuntos financieros y contables, y en la aplicación de procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión limitada

tiene un alcance sustancialmente menor que el de una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de auditoría (NIA) y, por consiguiente, no nos permite asegurar que hayan llegado a nuestro conocimiento todos los asuntos importantes que pudieran haberse identificado en una auditoría. Por tanto, no expresamos una opinión de auditoría sobre los estados financieros intermedios adjuntos.

3. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a. La contabilidad del FFA, del período de seis meses terminado el 30 de junio de 2018 ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- b. Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones del Comité Directivo del FFA.
- c. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente.
- d. La ejecución presupuestal reflejada en el Fondo de Fomento Algodonero – FFA del período de seis meses terminado el 30 de junio de 2018, es concordante con las cifras de ingresos, inversiones y gastos reflejados en el Estado de Resultados, una vez excluidas las partidas no monetarias y su ejecución se cumple de conformidad con las decisiones tomadas por el Comité Directivo del FFA.
- e. Existen medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes del Fondo de Fomento Algodonero y los de terceros que están en su poder.
- f. El informe de gestión intermedio presentado por CONALGODÓN como Entidad Administradora del Fondo de Fomento Algodonero – FFA (denominado, "Informe de Gestión Primer Semestre 2018") del período de seis meses terminado el 30 de junio de 2018 contiene las explicaciones que la Entidad Administradora considera oportunas sobre los hechos importantes sucedidos en este periodo y su incidencia en los estados financieros intermedios presentados, de los que no forma parte. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerde con los estados financieros intermedios por el periodo de seis meses terminado al 30 de junio de 2018. Nuestro trabajo se limita a la verificación del informe de gestión intermedio con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables del FFA.

4. Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros

La Administración del FFA es responsable de la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las NIIF – Entidades de Gobierno (Marco Conceptual Aplicable – Grupo 3); así como de diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y correcta presentación de los estados financieros libres de errores materiales, bien sea por fraude o error; de seleccionar y de aplicar las políticas contables apropiadas; y, de establecer estimaciones contables razonables en las circunstancias.

5. Responsabilidad del Auditor Interno

Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión sobre dichos estados financieros intermedios basada en nuestra revisión limitada. Aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante la revisión. Adicionalmente:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de que existan errores significativos en los estados financieros intermedios, ya sea debido a fraude o error, diseñamos y realizamos procedimientos de revisión para responder a dichos riesgos; y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar nuestra conclusión.
- Obtuvimos una comprensión del sistema del control interno relevante para la auditoría en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones realizadas por la administración.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros intermedios, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que se logre una representación razonable de los mismos.

6. Restricción y Uso

Este informe es únicamente para información y uso de la administración del Fondo de Fomento Algodonero – FFA y de otros dentro de la organización y no deberá ser utilizado para propósitos distintos.



NANCY E. BERMUDEZ C
TP 30084-T
Auditor Interno
MGI PAEZ ASOCIADOS Y CIA S.A.S.

Bogotá D.C, 15 de agosto de 2018



FONDO DE FOMENTO ALGODONERO – FFA
INFORME INTEGRAL DE AUDITORÍA INTERNA
FINANCIERO Y DE CONTROL INTERNO
A 30 DE JUNIO DE 2018

1. INTRODUCCIÓN

En calidad de auditores internos del **FONDO DE FOMENTO ALGODONERO** presentamos el resultado de la auditoría realizada, con corte a 30 de junio de 2018, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. DJ 006 – 2018, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2025 de 1996.

Este informe compila la evaluación integral realizada al registro, reporte, control y seguimiento de los recursos provenientes del recaudo de la cuota de Fomento Algodonero por fibra de Algodón y semilla motosa, así como el desembolso de recursos de conformidad con el presupuesto aprobado por el Comité Directivo del FFA, la evaluación al ambiente de control interno implementado por el Fondo de Fomento Algodonero; el cual nos permitió expresar el concepto sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros del Fondo, el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 219 de 1995 y demás normatividad y la evaluación del sistema de control interno inmerso en el registro de las transacciones y los estados financieros.

2. GESTIÓN DE LA AUDITORIA INTERNA

De conformidad con lo establecido en el párrafo primero, artículo primero del Decreto 2025 del 06 de Noviembre de 1996 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y demás normas vigentes; la Auditoría Interna del Fondo de Fomento Algodonero, ha evaluado los Estados Financieros Intermedios y el presupuesto con corte a 30 de junio de 2018, basado especialmente en las siguientes aspectos:

1. Verificar la confiabilidad o grado de razonabilidad de los Estados Financieros y en general de la información contable y extracontable generada por el Fondo.
2. El seguimiento a los procesos misionales de recaudo, administración, inversión y destinación de los recursos.
3. Evaluación del sistema de control interno existente para la realización de todas las operaciones propias del FFA.
4. El cumplimiento de las leyes, regulaciones, contrato de administración y la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales, su debido pago, recaudo y consignación, así como su administración, inversión y contabilización, de conformidad con las normas, procesos y procedimientos que le sean aplicables al Fondo, en la realización de las operaciones.
5. La administración de los bienes, los registros contables y presupuestales de las transacciones que se realizan por parte de los ordenadores del gasto para el cumplimiento de los proyectos, programas y demás actividades de funcionamiento relacionadas con los objetivos misionales del FFA.
6. El seguimiento al cumplimiento del plan de mejoramiento resultante de la auditoría realizada por la Contraloría General de la Republica y Auditorías Internas.

3. MARCO LEGAL Y REGULATORIO

3.1. Marco Legal y Regulatorio:

- Ley 101 de 1993: Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero.
- Ley 219 de 1995: Por la cual se establece la cuota de fomento algodonnero, se crea un Fondo de Fomento y se dan normas para su recaudo y administración.
- Decreto 1526 de 1996: Por el cual se reglamenta la Ley 219 de 1995.
- Decreto 2025 de 1996: Por el cual se reglamenta parcialmente el Capítulo V de la Ley 101 de 1993 y las leyes 67 de 1993, 40 de 1990, 89 de 1993 y 114, 117, 118 y 138 de 1994.
- Decreto 1071 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.
- Decreto 2537 de 2015: Por medio del cual se adiciona el Título 5 a la Parte 10 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con la asunción temporal de la administración de las contribuciones parafiscales"
- Decreto 13 de 2016: Por el cual se adiciona y modifica el Decreto Único del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, reglamentando el parágrafo tercero del artículo 106 de la Ley 1753 de 2015.
- Resolución 031 de 2016: Por la cual se establecen términos, procedimientos y requisitos para la elección de miembros de órganos directivos de los fondos parafiscales.

3.2. Fondo de Fomento Algodonnero FFA:

El marco de la Ley 101 de 1993, para el desarrollo Agropecuario y Pesquero, dicta las disposiciones legales para proteger el desarrollo de las actividades agropecuarias y pesqueras, y promover el mejoramiento del ingreso y la calidad de vida de los productores rurales.

Mediante la Ley 219 de 1995 se establece la cuota de fomento algodonnero, se crea la cuota de fomento y el respectivo Fondo de Fomento y se dictan las normas para su recaudo y administración.

En consecuencia, el Fondo de Fomento Algodonnero, fue creado para el manejo de los recursos provenientes del recaudo de la cuota de fomento algodonnero y del patrimonio formado por éstos. La Ley 219 de 1995 en su artículo 1 reconoce por agroindustria algodonnera la actividad agrícola que tiene por objeto el cultivo y la recolección del algodón semilla y el beneficio y procesamiento de sus frutos hasta obtener: fibra, semilla e hilaza de algodón.

3.3. Cuota de Fomento Algodonnero:

La Ley 219 de 1995 en su artículo 2, establece la Cuota de Fomento Algodonnero como una contribución de carácter parafiscal, así: La cuota de fomento algodonnero es una cuota parafiscal, equivalente al medio por ciento (0.5%) del valor de cada kilogramo de fibra de algodón de producción nacional y al uno por ciento (1%) del valor de cada kilogramo de semilla de algodón de producción nacional.

3.4. Entidad Administradora:

Actualmente la administración del Fondo de Fomento Algodonero – FFA, se encuentra a cargo de la Confederación Colombiana del Algodón –CONALGODÓN, entidad gremial sin ánimo de lucro, creada el 23 de mayo de 1.997, obtuvo su personería jurídica con el número 455 el 24 de septiembre de 1980. Otorgada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, quien ejerce su control y vigilancia.

Su objeto principal es la representación y defensa de los intereses de los agricultores que se dedican al cultivo del algodón en Colombia.

La misión de CONALGODÓN, es la de representar, apoyar y defender los intereses colectivos de los agricultores y de las empresas que se dediquen al cultivo y desmote del algodón en Colombia, para lograr la sostenibilidad y la competitividad en la producción y comercialización del algodón y su semilla en el mercado nacional e internacional, buscando el desarrollo equilibrado entre las regiones y el fortalecimiento de sus afiliados.

3.5. Contrato de Administración del FFA:

Mediante Contrato No. 00250 del 26 de diciembre de 2006, suscrito entre el Ministerio de Agricultura y desarrollo Rural y la Confederación Colombiana del Algodón – CONALGODÓN se realiza la contratación de esta última, con el objeto de administrar el Fondo de Fomento Algodonero y el Recaudo de la Cuota de Fomento Algodonero de conformidad con lo establecido en la Ley 219 de 1996 y los Decretos 1526 de 1996 y 2025 de 1996.

Remuneración: La contraprestación por la administración del Fondo de Fomento Algodonero equivale al 10% de los recaudos anuales y se ejecuta mensualmente.

La vigencia inicial de éste contrato fue de 10 años contados a partir de la firma del contrato hasta el 26 de Diciembre de 2016, con una prórroga en tiempo firmada el 6 de enero de 2017, que amplía su vigencia en 5 años más, esto es hasta el 10 de enero del 2022.

3.6. Garantías al Contrato de Administración del FFA:

El contrato de administración del Fondo de Fomento Algodonero, actualmente se cuenta con dos garantías constituidas, así:

Seguros del Estado S.A Póliza No. 11-44-101096809			
Garantía	Suma Asegurada	Vigencia	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del Contrato	\$48.821.811,10	06-01-2017	06-05-2019
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	\$24.410.905,55	06-01-2017	06-01-2020
Total Asegurado	\$73.232.716,65		
Valor Prima	\$810.957,00		

3.7. Comité Directivo del FFA:

De acuerdo con el artículo 8 de la ley 219 de 1995, el Comité Directivo del FFA, está integrado por:

1. El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o su Delegado, quien lo presidirá.
2. El Ministro de Comercio Exterior, o su Delegado.
3. El Director de la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria, AGROSAVIA.
4. El Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA.
5. El Presidente de la Junta Directiva de la entidad administradora.
6. Cuatro (4) representantes de las entidades gremiales algodonerías, escogidos por el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, de sendos temas presentadas por sus respectivas agremiaciones.
7. Dos (2) representantes de los importadores de fibras e hilazas de algodón o con mezcla de algodón, elegidos por el Ministro de Comercio Exterior, de temas presentadas por sus respectivas organizaciones o empresas.
8. Un representante de la Asociación de Productos Textiles, ASCOLTEX, elegido por su Junta Directiva.
9. El Presidente Ejecutivo de la Distribuidora de Algodón Nacional, DIAGONAL.

Parágrafo 1º. El Presidente Ejecutivo de la entidad administradora asistirá al Comité Directivo con derecho a voz, pero sin voto.

Parágrafo 2º. En caso de fusión, disolución o subdivisión de las actuales entidades gremiales algodonerías, el Gobierno Nacional determinará la proporción de la representación de las diferentes organizaciones, para garantizar la representatividad de los productores nacionales de algodón. Así mismo, el Gobierno Nacional podrá, manteniendo un mínimo de dos (2) y un máximo igual a los representantes de los productores de algodón, variar la representación de los textiles para ajustarla a la proporción de sus aportes al Fondo.

3.8. Auditoría Interna:

El Decreto 2025 de 1996 en su artículo 1 establece: *“La auditoría Interna de los Fondos constituidos con las contribuciones parafiscales del sector agropecuario y pesquero será el mecanismo a través del cual los entes administradores de los mismos efectuarán el seguimiento sobre el manejo de tales recursos. En Desarrollo de este seguimiento la auditoría verificará la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales, su debido pago, recaudo y consignación, así como su administración, inversión y contabilización.*

Lo anterior, sin perjuicio de los demás controles establecidos por la Constitución Política y las Leyes. Para la vigencia 2018, MGI Páez Asociados desarrolla la función de auditoría interna a través del Contrato No. DJ006-18 FFA, firmado el 16 de mayo de 2018.

3.9. Nómina de Personal FFA:

Para la vigencia 2018, el Fondo de Fomento Algodonero, contó con 2 trabajadores, vinculados a través de contrato laboral así:

Nombre	Cargo	Salario Básico
Rafael Martínez	Coordinador	\$3.785.600
Zulima Peña	Supervisora de Recaudo	\$1.918.300

3.10. Cumplimiento de la Ley 1712 de 2014:

Con el objetivo de verificar el cumplimiento de la Ley 1512 de 2014, en su artículo 9º: Información Mínima Obligatoria, se evidenció que el Fondo de Fomento Algodonero, ha dado cumplimiento a la norma, así:

LEY 1712 DEL 6 DE MARZO DE 2014
ARTÍCULO 9 INFORMACIÓN MÍNIMA OBLIGATORIA

ITEM	INFORMACIÓN	% CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1	Descripción de la Estructura Orgánica	100%	
2	Funciones	100%	
3	Deberes	100%	
4	Ubicación de la Sede	100%	
5	Sedes, áreas, departamentos	100%	
6	Horarios de Atención	100%	
7	Presupuesto General	100%	
8	Ejecución Presupuestal	100%	
9	Planes de gasto para el año 215	100%	
10	Directorio de Empleados y/o Funcionarios	100%	
11	Escala Salarial de los Servidores	100%	Incluida en directorio contrato prestación de servicios
12	Políticas, manuales, metas y objetivos	100%	Solo se incluyen las relacionadas con el archivo de la Confederación.
13	Programas Planes y Proyectos de Inversión	100%	
14	Fichas Técnicas de los Proyectos	100%	Descripción Incluida en proyectos y planes a desarrollar
15	Plan de Compras y/o Adquisiciones Anuales	N/A	
16	Relación de bienes adquiridos y/o arrendados	N/A	
17	Relación de Contratos celebrados con nombre del contratista, valor, objeto.	100%	
18	Directorio de contratistas con dirección, correo, monto de honorarios, lugar de nacimiento, formación académica y experiencia laboral	100%	
19	Plan Anticorrupción	N/A	

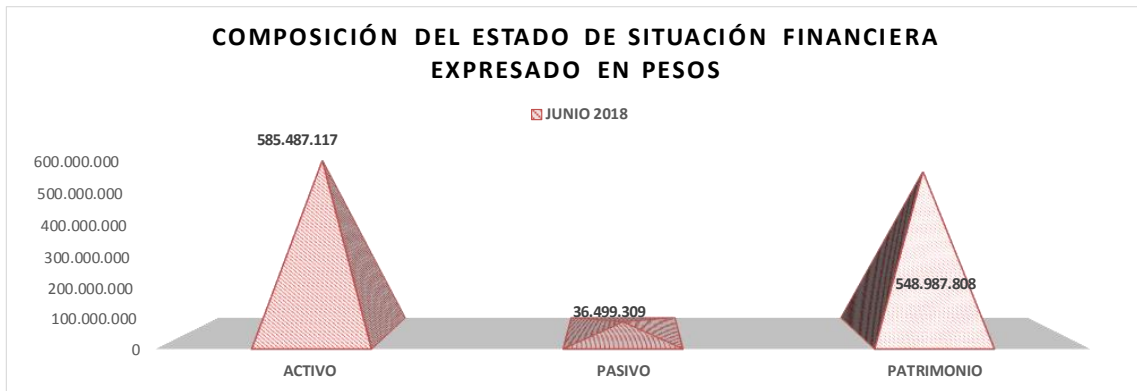
4. ESTADOS FINANCIEROS

Los presentes estados financieros intermedios de “la Administración del FFA” a 30 de junio de 2018 constituyen los primeros estados financieros preparados de acuerdo a la NIIF, la cual fue aplicada de manera uniforme para el periodo 1 de enero a 30 de junio de 2018, estos estados financieros han sido preparados inicialmente sobre la base del costo histórico.

Para todos los periodos anteriores y hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive, “la Administración del FFA” utilizó los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados para Colombia (PCGA) establecidos en la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación.

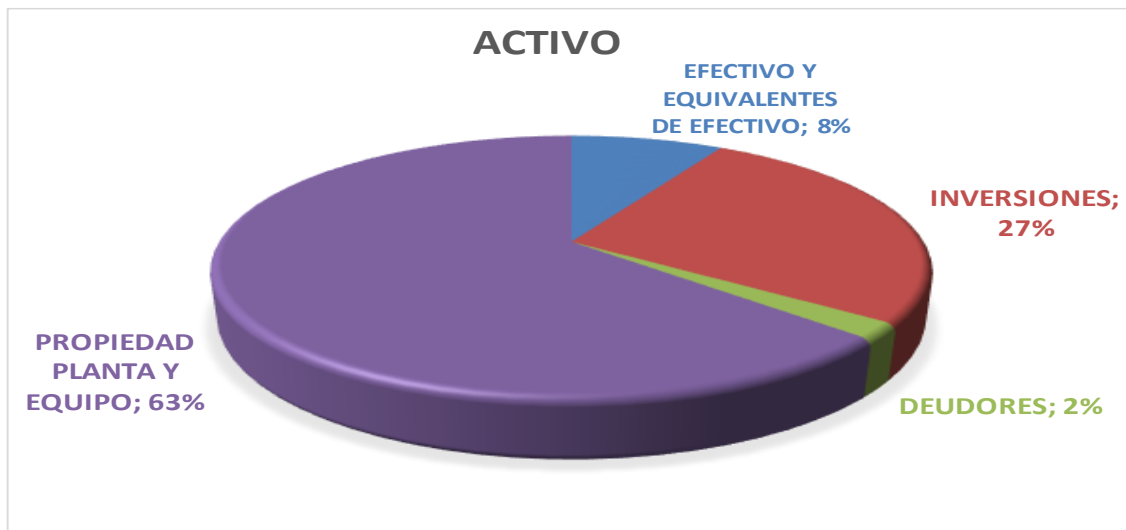
Es responsabilidad de la Administración del FFA la preparación de los estados financieros, en los que refleja el resultado de su gestión, los mismos son preparados atendiendo los principios y normas contables vigentes.

Para efectos de nuestro análisis, hemos tomado como base los estados financieros intermedios con corte a 30 de junio de 2018. Sobre los mismos no advertimos hechos o circunstancias que afecten de manera significativa los resultados en ellos reflejados. Los saldos presentados en los Estados Financieros han sido tomados fielmente de los libros oficiales de contabilidad y se encuentran soportados con información verídica suministrada por la administración.



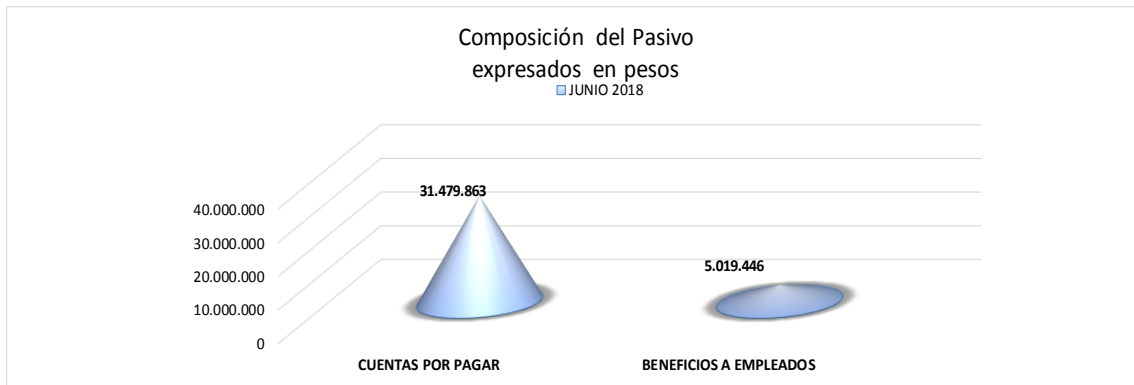
4.1. Activo:

A 30 de junio de 2018, los activos del Fondo de Fomento Algodonero ascienden \$585.487.117, conformados así:



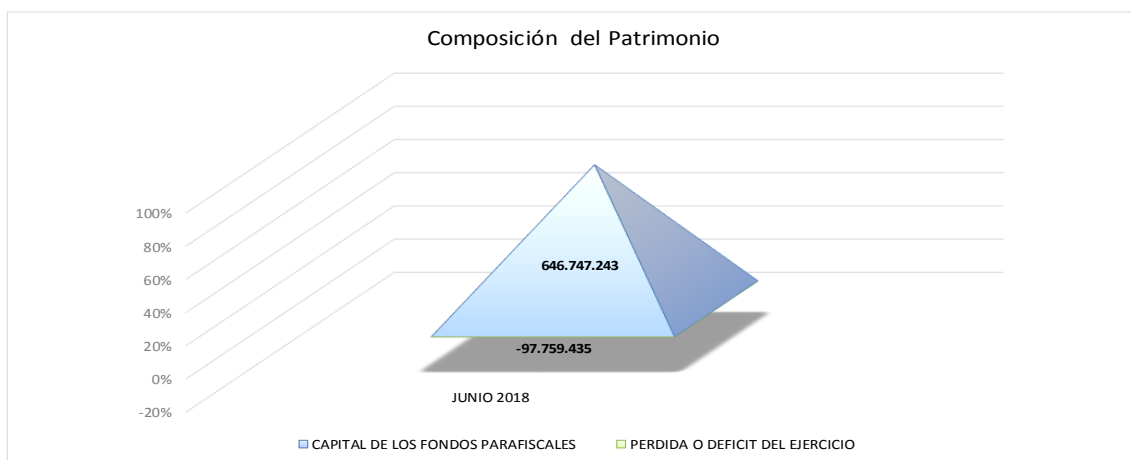
4.2. Pasivo:

Los pasivos del Fondo, se encuentra representado en: cuentas por pagar que representan el 86% y prestaciones sociales por pagar de los contratos laborales equivalentes al 12% de los pasivos a 30 de junio de 2018, el detalle es el siguiente:



4.3. Patrimonio:

Al cierre del primer semestre 2018, el patrimonio del Fondo de Fomento Algodonero acumula un déficit de \$97.759.435, generado por una parte en el recaudo de las cuotas de fomento algodonero y los ingresos generados por rendimientos financieros que en semestre totalizan \$131.596.057, frente a la utilización de los recursos destinados para el desarrollo de programas de investigación, capacitación y transferencia de tecnología y otros gastos de funcionamiento del Fondo por \$229.355.492.



Conclusión:

En nuestro concepto los estados financieros intermedios del Fondo de Fomento Algodonero – FFA, que comprenden el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados al 30 de junio de 2018, y las notas de revelaciones de los administradores, expresan la imagen fiel y razonable en todos sus aspectos significativos la situación financiera del **FONDO DE FOMENTO ALGODONERO**, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, establecidos en la normatividad vigente expedida por la Contaduría General de la Nación.

5. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL – INGRESOS E INVERSIONES Y GASTOS A 30 DE JUNIO DE 2018:

El presupuesto de ingresos y el de gastos del Fondo de Fomento Algodonero - FFA, se administra en cumplimiento de las normas establecidas, la ejecución se realiza previa aprobación de los presupuestos anuales y de los acuerdos trimestrales de gastos por parte del Comité Directivo del FFA, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 5° del Decreto 1827 de 1996 y el Artículo 9° del Decreto 2025 de 1996, incluido en el decreto 1071 del 26 de mayo de 2015.

La Auditoría interna, ejerce control permanente a la ejecución presupuestal de ingresos e inversiones y gastos, así como a la ejecución trimestral del acuerdo de gastos.

A continuación, presentamos cuadros detallados con el comportamiento de la ejecución presupuestal a 30 de junio de 2018. Estos cuadros contienen información conciliada con los informes preparados por la Administración del FFA, con ellos se pretende mostrar de manera comparativa el comportamiento de los gastos presupuestados contra los valores ejecutados, los porcentajes de ejecución y de desviación presentada durante el primer semestre del año 2018.

5.1. Ejecución de Ingresos:

Expresado en miles de pesos

RUBRO	PRESUPUESTO APROBADO	EJECUCION A JUNIO DE 2018	% DE EJECUCION
CUOTA FOMENTO ALGODONERO			
FIBRA	261.619.727	108.417.483	41%
SEMILLA	108.841.793	20.318.552	19%
TOTAL CUOTA DE FOMENTO	370.461.520	128.736.035	35%
INGRESOS FINANCIEROS	8.809.000	4.365.089	50%
RECARGO POR MORA	0	502.120	
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	0	2.829.011	
SUBTOTAL	379.270.520	136.432.255	36%
SUPERAVIT VIGENCIA ANTERIOR	231.808.618	62.293.580	
TOTAL PRESUPUESTO	611.079.138	198.725.835	

- Por concepto de cuotas de Fomento Algodonero de fibra de algodón y semilla motosa durante el primer semestre se recaudaron \$128.736.035 que representan una ejecución del 35% de los recursos proyectados por \$370.461.520.

- El Fondo de Fomento Algodonero administra sus recursos en entidades financieras, al cierre del primer semestre la cuenta de ahorros en Bancolombia aportó ingresos al Fondo por \$108.245 por concepto de intereses.
- Las inversiones negociables de renta fija representadas en Certificados de Depósito a Término aportaron recursos al Fondo durante la vigencia por \$3.986.349. Y, las inversiones negociables de renta variable consideradas como inversiones de liquidez inmediata se encuentran representadas en una cuenta de la Fiduciaria Bancolombia, que generó recursos a 30 de junio de 2018 por \$270.495.
- Por concepto de recargo por mora en la cuota de afiliación se recaudaron \$502.120 y del Proyecto OEI se registraron ingresos en el semestre por \$2.829.011, por estos conceptos no se asignaron recursos en el presupuesto.



5.2. Ejecución de Gastos Trimestral:

A 30 junio de 2018 se reporta ejecución de inversiones y gastos por \$198.725.835 que frente a un presupuesto de \$426.145.537 representan el 47%.

Expresado en miles de pesos

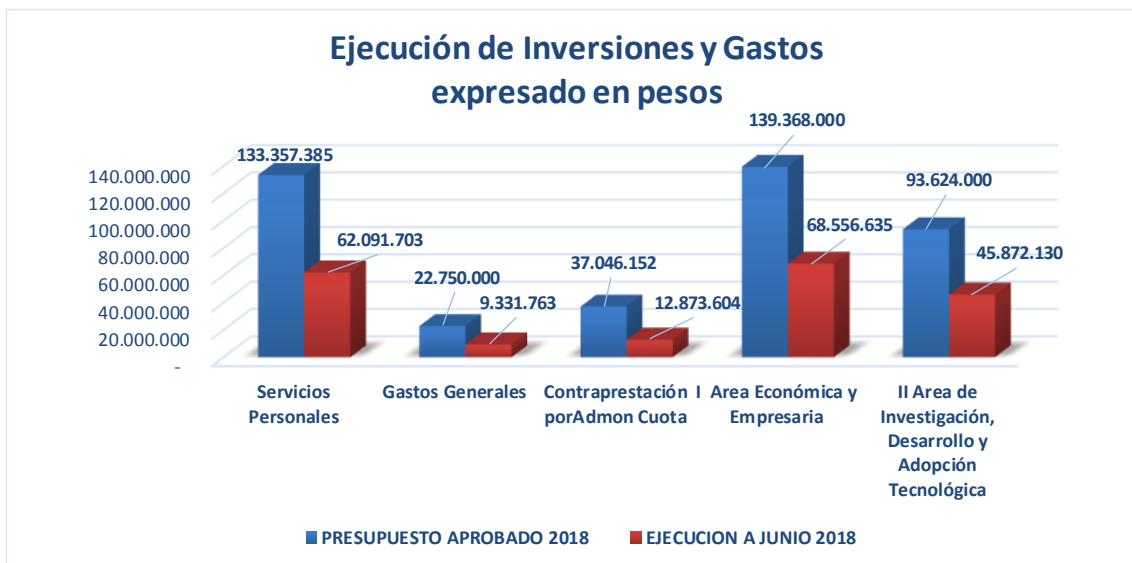
RUBROS	PRESUPUESTO APROBADO	EJECUCION A JUNIO DE 2018	% DE EJECUCION
SERVICIOS PERSONALES	133.357.385	62.091.703	47%
- Sueldos	68.447.109	32.505.083	47%
- Vacaciones	2.851.963	1.425.974	50%
- Prima legal	5.703.926	2.851.950	50%
- Cesantías	5.703.926	2.851.950	50%
- Intereses de cesantías	684.471	342.234	50%
- Seguros y fondos privados	14.388.951	4.468.806	31%
- Caja de compensación	2.737.884	1.368.936	50%
- ICBF-SENA	3.422.355	1.711.170	50%
- Honorarios Auditoria interna	29.416.800	14.565.600	50%
GASTOS GENERALES	22.750.000	9.331.763	41%
-Servicio Correo	500.000	183.590	37%
-Servicio Papeleria	2.000.000	1.077.331	54%
-Gastos de Viaje	10.150.000	3.699.210	36%
-Gastos Comités Fondo de Fomento	6.600.000	3.271.710	50%
-Comisiones y Gastos Bancarios	2.500.000	1.099.922	44%
-Cuota de Auditaje - Contraloría General de la República	1.000.000	0	0%
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	156.107.385	71.423.466	46%
CONTRAPRESTACION POR ADMINISTRACION DE CUOTA	37.046.152	12.873.604	35%
I AREA ECONOMICA Y EMPRESARIAL	\$ 139.368.000	\$ 68.556.635	49%
2. SISTEMAS DE INFORMACIÓN	\$ 10.000.000	\$ 5.000.000	50%
2.1 Reportes de coyuntura economica	10.000.000	5.000.000	50%
2. COMPETITIVIDAD SECTORIAL Y EMPRESARIAL	\$ 129.368.000	\$ 63.556.635	49%
2.1 Unidad Élite de Desarrollo Tecnológico	103.368.000	51.700.193	50%
2.3 Red agrometeorologica para el sector algodonero	6.000.000	1.856.442	31%
2.4 Planes de acción y competitividad	20.000.000	10.000.000	50%
II AREA DE INVESTIGACION, DESARROLLO Y ADOPCION TECNOLOGICA	93.624.000	45.872.130	49%
2. AGENDA SANITARIA	88.624.000	44.272.000	50%
2.1 Información estratégica para el manejo integrado del picudo del algodonero 365 días	88.624.000	44.272.000	50%
3. CAPACITACION	5.000.000	1.600.130	32%
3.1 Capacitación y formación para mejorar la competitividad del negocio algodonero	5.000.000	1.600.130	32%
TOTAL PROGRAMAS DE INVERSION	232.992.000	114.428.765	49%
TOTAL DE INVERSIONES Y GASTOS	426.145.537	198.725.835	47%

El rubro servicios personales agrupa los gastos por concepto de salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, los honorarios de la auditoria interna, a 30 de junio este rubro alcanza una ejecución del 47% (\$62.091.703).

El rubro gastos generales agrupa todos aquellos consumos necesarios para el adecuado funcionamiento del Fondo, a 30 de junio el rubro muestra una ejecución por \$9.331.763 equivalente al 41% de los recursos estimados, este comportamiento se sustenta en la baja ejecución de los ítems que conforman el rubro, dado que todos muestran una ejecución por debajo del 55%.

En cuanto al rubro contraprestación por administración de cuota se registraron en el semestre desembolsos por \$12.873.604 que representan una ejecución presupuestal del 35%.

Así mismo, las actividades previstas en el rubro Área Económica y Empresarial muestran un cumplimiento del 49% con ejecuciones por \$68.556.635. Finalmente, las actividades desarrolladas en virtud del área de Investigación, Desarrollo y Adopción Tecnológica alcanzan un cumplimiento del 49% con ejecuciones por \$45.872.130.



Conclusión

La ejecución presupuestal reflejada en el FONDO DE FOMENTO ALGODONERO - FFA del período de seis meses terminado el 30 de junio de 2018, es concordante con las cifras de ingresos, inversiones y gastos reflejados en el Estado de Resultados a esa fecha, una vez excluidas las partidas no monetarias y su ejecución se cumple de conformidad con las decisiones tomadas por el Comité Directivo del FFA.

6. ACUERDOS COMITÉ DIRECTIVO FFA

Dentro del proceso de ejecución se presentan situaciones que hacen necesario realizar modificaciones que incrementan o disminuyen los montos de las partidas de los acuerdos y en algunos casos del presupuesto, labor que se hace mediante la elaboración de acuerdos claramente identificados y justificados que son aprobados por el Comité Directivo del FFA.

Para la ejecución del presupuesto del primer y segundo trimestre de 2018, el Comité Directivo del FFA aprobó ocho (8) acuerdos así:

Acuerdo No.	Fecha de Comité Directivo	Objeto
001-2018	12-abr-18	Por el cual se efectúa el cierre definitivo del presupuesto del cuarto trimestre de 2017.
002-2018	12-abr-18	Por el cual se efectúa el cierre presupuestal de ingresos, inversiones y gastos de la vigencia fiscal 2017 y se aprueban los ajustes a las partidas presupuestales del FFA.
003-2018	12-abr-18	Por el cual se incorpora el superávit de la vigencia anterior al presupuesto de inversiones y gastos de la vigencia 2018.
004-2018	12-abr-18	Por el cual se efectúa el cierre definitivo del presupuesto del primer trimestre de 2018.
005-2018	12-abr-18	Por el cual se aprueba la solicitud de Acuerdo Trimestral de Ingresos, Inversiones y Gastos para el periodo abril - junio de 2018.
006-2018	06-jul-18	Por el cual se efectúa el cierre parcial del presupuesto del segundo trimestre de 2018.
007-2018	06-jul-18	Por el cual se aprueba la solicitud de Acuerdo Trimestral de Ingresos, Inversiones y Gastos para el periodo julio - septiembre de 2018.
008-2018	06-jul-18	Por el cual se modifica el presupuesto anual de inversiones y gastos para la vigencia 2018.

La auditoría interna realiza seguimiento a la preparación y ejecución de los acuerdos de gastos aprobados para cada trimestre, como resultado de esta revisión informamos que los acuerdos aprobados contribuyen con el cumplimiento de los objetivos misionales del FFA y los valores ejecutados concuerda con la ejecución del presupuesto de gastos en cada trimestre evaluado.

7. ACTAS DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL FFA

Producto de la revisión del Libro de Actas del Comité Directivo del Fondo de Fomento Algodonero se constató que:

1. El libro de Actas de Comité Directivo a 30 de junio de 2018, compila en orden cronológico las actas de las reuniones llevadas a cabo por el Comité.
2. Las actas registran los temas tratados y los acuerdos adoptados en las sesiones del Comité.
3. Las actas se encuentran debidamente firmadas por el presidente y el secretario del Comité.
4. La última acta asentada en el libro corresponde a la No. 84 del 16 de enero de 2018.
5. Todas las páginas de las actas se encuentran numeradas y selladas por el MADR.

Conclusión

La información registrada en las actas de Comité Directivo del FFA, corresponden a las decisiones determinadas por el Comité Directivo.

8. CONTRATOS SUSCRITOS POR EL FFA

Durante la vigencia 2018, el FFA ha suscrito 6 contratos de prestación de servicios, los cuales fueron autorizados por el Comité Directivo mediante Acuerdo No. 15 de 2017 (Acta 83 del 20 de dic de 2017), cuyos objetos son:

No de Contrato	Contratista	Objeto	Estado Actual
DJ 001 18	Giovanni Andrade Peña	Prestar sus servicios profesionales como Secretario Técnico Regional (Ingeniero Agrónomo) para la Región Interior.	En ejecución
DJ 002 18	Rodolfo Álvarez Arrieta	Prestar sus servicios profesionales como Secretario Técnico Regional (Ingeniero Agrónomo) para la Región Costa Caribe	En ejecución
DJ 003 18	William Guevara Atilano	Prestar sus servicios técnicos para la destrucción de socas, rebrotes y plantas espontaneas de algodón e instalar y realizar el monitoreo de la Red de Trampas del FFA - Córdoba, Sucre y Bolívar-	En ejecución
DJ 004 18	David Montenegro Trujillo	Prestar sus servicios técnicos para la destrucción de socas, rebrotes y plantas espontaneas de algodón e instalar y realizar el monitoreo de la Red de Trampas del FFA - Huila y Tolima-	En ejecución
DJ 005 18	Oscar Mendoza Muñoz	Prestar sus servicios técnicos para la destrucción de socas, rebrotes y plantas espontaneas de algodón e instalar y realizar el monitoreo de la Red de Trampas del FFA - Cundinamarca y Tolima.	En ejecución
DJ 006 18	MGI Páez Asociados	Auditoria Interna del Fondo de Fomento Algodonero 2018.	En ejecución

Se verificó el cumplimiento de requisitos formales como son: (i) Los contratos estén debidamente firmados. (ii) Cuenten con su respectiva póliza de cumplimiento, debidamente aprobadas por CONALGODÓN. (iii) Se lleve un control de ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales y (iv) Se lleven o mantengan expedientes físicos debidamente organizados, marcados y foliados, adicionalmente observamos el proceso de selección, sin observación alguna

Como conclusión de la revisión de los contratos anteriores, no se detectaron anomalías, deficiencias u omisiones que afectasen el correcto cumplimiento de los objetos contractuales, la mayoría de casos se hace un proceso competitivo original y conforme al desempeño del contratista o conocimiento previo del resultado de experiencias anteriores, se suscribe el respectivo contrato. Actualmente estos 6 contratos están en ejecución hasta el 31 de diciembre de 2018 y no reportan anomalías durante su ejecución.

9. RECAUDO CUOTAS DE FOMENTO ALGODONERO

De conformidad con las pruebas de auditoría y la información suministrada por el departamento de recaudo para el primer semestre del año 2018, la Cuota de Fomento Algodonero, tuvo el siguiente comportamiento:

COSECHA	CUOTA SEMILLA \$	CUOTA FIBRA \$	TOTAL	PARTICIPACION %
COSTA 2015/16	659.138	-	659.138	1%
COSTA 2016/17	366.850	-	366.850	0%
INTERIOR 2017	3.810.210	-	3.810.210	3%
COSTA 2017/18	15.482.354	108.417.483	123.899.837	96%
TOTAL	20.318.552	108.417.483	128.736.035	100%

10. PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL FFA

Aplicados los siguientes procedimientos de auditoría:

- Confrontación de los objetivos del Fondo de Fomento con los objetivos de los proyectos planteados.
- Verificación del cumplimiento de las actividades planteadas a ejecutar durante la vigencia 2018, así como los objetivos previstos por cada proyecto.
- Revisión de los gastos ejecutados.
- Validación de las actualizaciones realizadas a las fichas técnicas y ejecución de los siguientes proyectos.
 - ✚ Reportes Coyuntura Económica: Con corte a 30 de junio presenta una ejecución equivalente al 50% de los recursos previstos por \$10.000.000.
 - ✚ Red Agrometeorológica para el Sistema Algodonero: Con corte a 30 de junio presenta una ejecución equivalente al 31% de los recursos proyectados por \$6.000.000.
 - ✚ Unidad Élite de Desarrollo tecnológico del cultivo del Algodón: Con corte a 30 de junio presenta una ejecución equivalente al 50% de los recursos previstos por \$103.368.000.
 - ✚ Planes de acción para mejorar la competitividad de las regiones algodonerías: Con corte a 30 de junio presenta una ejecución equivalente al 50% de los recursos previstos por \$20.000.000.
 - ✚ Información estratégica para el manejo integrado del picudo algodonero: Con corte a 30 de junio presenta una ejecución equivalente al 50% de los recursos proyectados por \$88.624.000.
 - ✚ Capacitación y formación para mejorar la competitividad del negocio algodonero: Con corte a 30 de junio presenta una ejecución equivalente al 32% de los recursos previstos por \$5.000.000.

Como resultado de la revisión de las fichas técnicas el Fondo de Fomento Algodonero, se concluye que el FFA ha formulado proyectos acordes con sus objetivos los cuales se encuentran detallados

mediante fichas técnicas, los gastos ejecutados corresponden a las actividades y objetivos planteados en cada uno de ellos.

11. SEGUIMIENTO HALLAZGOS CONTRALORÍA

Durante las vigencias 2016, 2017 y lo corrido del año 2018, la Contraloría no ha realizado auditorías al Fondo de Fomento Algodonero. Sin embargo, como resultado del seguimiento realizado al cumplimiento del plan de mejoramiento definido por la administración del FFA para subsanar los hallazgos determinados por la Contraloría en la auditoría correspondiente a las vigencias 2011 - 2012, se evidencia que la administración del FFA implementó acciones correctivas que permitieron subsanar los 9 hallazgos determinados por la CGN.

12. CONTROL INTERNO

Llevamos a cabo la evaluación del sistema de control interno inmerso en el registro de las operaciones, con el fin de advertir situaciones de riesgo que pudieran incidir en la validez de las transacciones y de esta forma contribuir al fortalecimiento de los controles administrativos y financieros implementados por la administración del FFA, que lleven a una mayor eficiencia y eficacia en el desarrollo de sus procesos.

Nuestra consideración sobre la estructura del sistema de control interno del Fondo de Fomento Algodonero, no necesariamente revelará todos los aspectos que podrían ser debilidades materiales bajo las normas legalmente establecidas. Una debilidad material es una condición reportable en la que el diseño u operación de uno o más de los elementos de la estructura de control interno no reduce a un nivel relativamente bajo el riesgo que errores o irregularidades en montos que serían materiales en relación con los reportes financieros, puedan ocurrir y no ser detectados oportunamente por los empleados en el desempeño normal de sus funciones.

Por lo anterior, concluimos que en nuestro concepto el Sistema de Control Interno otorga confiabilidad a la organización para el manejo de los recursos y el cumplimiento de sus objetivos y metas. Así mismo, de acuerdo con nuestra evaluación del control interno, consideramos que se han observado medidas adecuadas de conservación y custodia de los bienes que el Fondo de Fomento Algodonero tiene en su poder.
